

**RECENSIÓN A HERRERA DE LAS HERAS, R.
Y PAÑOS PÉREZ, A., LA PRIVACIDAD DE LOS
MENORES EN REDES SOCIALES. ESPECIAL
CONSIDERACIÓN AL FENÓMENO INFLUENCER,
ATELIER, LIBRO JURÍDICOS, 2022**

MARTA MORILLAS FERNÁNDEZ

Profesora Titular de Derecho civil

Universidad de Granada

E-mail: mmorillas@ugr.es

La monografía objeto de recensión, realizada en coautoría por Herrera de las Heras y Paños Pérez, es fruto del Proyecto de Investigación de Excelencia “La protección del derecho a la imagen de los menores de edad en el ámbito audiovisual” (P10-TIC-06237), del que ambos formaron parte, Herrera como investigador principal y Paños como miembro del equipo de investigación. Los resultados obtenidos en dicho Proyecto de Investigación, tal y como aclaran los propios autores, en ejercicio de la honestidad académica a que se deben, han sido revisados, actualizados y recogidos sistemáticamente en esta obra, que pretende sentar el marco jurídico de la privacidad de los menores en redes sociales y dar respuesta a la creciente alarma social que despierta la falta de regulación legal de un fenómeno en auge que aumenta exponencialmente los riesgos de lesión a los derechos de los menores, la actividad de los *influencers*.

El presente libro, publicado por la editorial Atelier Libros Jurídicos en 2022, es resultado pues del fructífero esfuerzo llevado a cabo durante los últimos años por los autores Herrera de las Heras y Paños Pérez, respaldados por el equipo de investigadores de distintas universidades españolas que integraron el mencionado Proyecto del que formaron parte; dedicando su tiempo y su actividad científica a continuar desde entonces con el análisis, estudio y valoración de un tema de hondo calado social e indudable actualidad y trascendencia jurídica como es la protección de los menores de edad en el entorno digital.

El lector que se sumerja en esta obra puede apreciar *ab initio*, la exhaustividad y el exquisito rigor con el que los autores han sistematizado la materia. Junto a dicho esfuerzo, se valora la virtud de la oportunidad y el acierto en la elección del tema, de máxima actualidad por la creciente preocupación social y jurídica al respecto (tanto de familias como de poderes públicos y operadores jurídicos), la cobertura y difusión por parte de los medios de comunicación (prácticamente todas las semanas se publican noticias relacionadas con la vulneración de la privacidad de los menores en redes sociales), las últimas reformas legislativas en materia de protección de derechos digitales de los menores y, además, la necesidad de seguir regulando la materia para dar respuesta a una problemática no afrontada aún por el legislador español, a diferencia de otros países de nuestro entorno.

Así, la obra en cuestión recoge un estudio completo de los planteamientos más actuales sobre la materia, aportando suficientes elementos de juicio e ilustrada con los casos jurisprudenciales de mayor relevancia hasta la fecha de su publicación. Dichas características convierten esta monografía en un instrumento imprescindible para aquéllos que quieran profundizar sobre la materia y acompañar a los autores en este recorrido de reflexión y análisis respecto al panorama actual en la protección de los menores más expuestos en redes sociales.

Por lo que se refiere a la estructura formal de la obra, y en relación al objetivo que los autores plantean en su elaboración, esto es, analizar el menoscabo a la privacidad de los menores en redes sociales, con especial atención a un fenómeno en auge sobre el que urge legislar, el de los menores *influencers*; el libro se organiza en seis capítulos. En ellos, abordan sistemáticamente la problemática del uso y aparición en redes sociales de menores de edad, introduciendo al lector en el estudio a través de la contextualización del problema al que nos enfrentamos, con el estado actual de la cuestión, para pasar al análisis del marco normativo de la privacidad de los menores, el consentimiento para el acceso y la publicación de contenidos en redes sociales, la intromisión ilegítima en los derechos del menor y el uso de su imagen para la obtención de rendimientos económicos, todo ello atendiendo al reforzado principio del interés superior del menor, que inspira toda la obra. Los autores terminan con unas valoraciones finales, que culminan la profunda investigación realizada.

Baste pues leer la introducción, que preside la obra con el primero de los capítulos, para tomar conciencia de la dimensión que actualmente alcanza el indiscutible fenómeno del uso masivo de las redes sociales de parte de los menores, evidenciando los riesgos a los que éstos (o los propios progenitores) exponen su privacidad en el entorno digital. Y es que, tal y como señalan los autores, su participación en redes sociales ya no se limita a ser la de un usuario pasivo de las mismas, sino que los menores se han convertido en actores principales, en ocasiones de forma literal, generando un contenido que puede ser visto u oído por un grupo reducido de usuarios, si la configuración de sus perfiles es privada, o por todos los usuarios de una plataforma, si la configuración fuese pública.

Ya desde el inicio de la obra los autores ponen el foco de atención en un elemento clave, y es que el número de seguidores en una red social es fácilmente monetizable, lo que aumenta los riesgos para los menores, sin que exista actualmente en España una legislación que los proteja en este ámbito concreto, en ocasiones incluso ante el deseo de sus progenitores de obtener importantes beneficios económicos. Así, exponen que este fenómeno de los *influencers* se ha convertido en una nueva vía de ingresos para las familias de los menores y en un quebradero de cabeza más para el legislador al acometer la protección de los menores de edad. Es, por tanto, en ese momento en el que las redes sociales pasan de ser un entretenimiento para los menores a convertirse en un negocio para ellos y, muy especialmente, para sus progenitores, que no dudan en utilizar la privacidad de sus hijos para ello. Y es que, a pesar de que en los contenidos aparezcan principalmente menores, la gran mayoría de ellos están dirigidos y coordinados por mayores de edad, que han descubierto en esta exposición digital una fuente de ingresos o, incluso, un medio de vida.

A continuación, el capítulo segundo inicia la exposición pormenorizada del marco normativo nacional y europeo de la privacidad de los menores, que engloba los derechos

a la intimidad y a la propia imagen, a los que dedican un análisis detallado que incluye la situación en que queda la titularidad de los mismos tras el fallecimiento de un menor.

El capítulo tercero aborda uno de los elementos clave entorno al que girará toda la problemática de la protección de la privacidad de los menores de edad, el consentimiento; necesario tanto para acceder a las redes sociales como para poder compartir momento de su vida íntima. Este consentimiento podrá ser prestado, en ocasiones, por los propios menores de edad y, en otros casos, por sus representantes legales. No obstante, habrá circunstancias en las que ni siquiera la conjunción de ambos consentimientos sea suficiente para legitimar la publicación de determinados momentos de la vida privada de los menores, como ponen de manifiesto los autores, quienes aluden especialmente al rol que desempeña en este ámbito el Ministerio Fiscal respecto al control del consentimiento prestado.

Especial interés reviste en este capítulo el papel de los progenitores o representantes legales de los menores en la publicación de contenidos digitales sobre los mismos, desde el acceso a las redes sociales de sus hijos, hasta la problemática de los desacuerdos parentales en el ejercicio de la “patria potestad digital”.

Por su parte, el cuarto capítulo lo dedican a la intromisión ilegítima en los derechos a la intimidad y a la propia imagen del menor, las causas de la exclusión de dicha intromisión, los criterios de ponderación entre los derechos de los menores y la libertad de información e, *in fine*, la responsabilidad civil derivada de la vulneración de dichos derechos de los menores.

El elenco de resoluciones judiciales analizadas por los autores en estos capítulos pone de manifiesto la exhaustiva investigación realizada, con la pretensión de ofrecer un amplio escenario de casos que han ido constituyendo la jurisprudencia de nuestros tribunales, obligados a adaptarse a la incesante evolución de la sociedad digital, a lo largo de los últimos años.

Nos adentramos con el capítulo quinto en la parte de la obra dedicada al uso de la imagen de los menores para la obtención de rendimientos económicos. A pesar de la actualidad del tema y de las dificultades que conlleva su investigación, los autores se desenvuelven con extraordinaria soltura en el análisis de estos recientes fenómenos, como el *sharenting*, consistente en que los progenitores compartan contenidos (información personal y, sobre todo, fotografías y vídeos) sobre sus hijos en sus propias redes sociales, con la intención de obtener beneficios económicos o, simplemente, aumentar el interés de sus perfiles para así incrementar los seguidores. Así, reclaman una intervención del legislador sobre la materia, para garantizar que los progenitores no priorizan la rentabilidad económica a la privacidad de sus hijos.

Por otra parte, y a diferencia de lo que sucede en otros países de nuestro entorno, los menores *influencers* no cuentan en España con una legislación específica que regule su situación, sin que quepa duda de que los menores que son expuestos en redes sociales a cambio de la obtención de ingresos económicos vendrían desarrollando, *de facto*, una actividad laboral. Llegados a este punto, los autores se posicionan tajantemente criticando la falta de regulación suficiente y específica sobre menores *influencers* en nuestro país, puesto que la falta de control por parte de la autoridad laboral y del Ministerio Fiscal puede permitir que, en ocasiones, además de la vulneración de sus derechos a la intimidad y

a la imagen, se desproteja a los menores de una posible explotación infantil laboral por parte de sus propios progenitores. Es sin duda llamativa la claridad sobresaliente en la exposición sintetizada de los elementos clave de la pionera ley francesa, destinada a regular la explotación comercial de la imagen de los menores de dieciséis años en las plataformas en línea; apremiando al legislador español a regular esta situación en el mismo sentido con la máxima celeridad.

El capítulo sexto completa con maestría la perspectiva desde la que se aborda la obra, inspirada, como no podía ser de otra forma, por el principio del interés superior del menor. Este principio será el que permita elevar el nivel de protección de los menores y fijar el criterio rector para la ponderación de derechos en los conflictos susceptibles de surgir en este ámbito (que, tal y como se aclara, van desde el ámbito intrafamiliar hasta conflictos con terceros, que pueden llegar incluso a la vía penal).

Y, por último, la reflexión final de los autores se plasma en unas contundentes conclusiones, entre las que se incluye una propuesta *de lege ferenda* para establecer unas reglas que aseguren el mayor nivel posible de protección a la privacidad de los menores (englobando sus derechos a la intimidad e imagen) expuestos en redes sociales (por ellos mismos o por sus progenitores), con el objetivo de garantizar su seguridad, el respeto a sus derechos fundamentales, a su dignidad y el adecuado desarrollo de su personalidad.

Fiel relejo de la actualidad de esta obra es la especial atención a los avances legislativos que han afectado directamente a la materia, tales como la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, la Ley /2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica o la autonómica Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Con total seguridad, la mejor recensión que se puede hacer de este trabajo es invitar a todo aquel que pretenda reflexionar sobre este tema a que se haga con él y compruebe la certeza de la afirmación realizada; sin duda, le auguro una hacendera lectura gracias a la habilidad de los autores. Me atrevería a afirmar, sin género de duda, que el rigor, la actualidad y el interés de la investigación realizada hacen que ésta sea una obra de referencia y de gran utilidad para académicos y profesionales que deseen profundizar en este ámbito del Derecho Civil. Es más, gracias a un lenguaje sencillo y preciso, sólo al alcance de quien es buen sabedor de lo que dice, los doctores Herrera de las Heras y Paños Pérez han conseguido que esta monografía sea una herramienta obligada también para familias preocupadas por la protección jurídica de los menores.